

Concón, 16 DIC 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 3626 / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las facultades que me confiere el DFL N°458/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
4. El Permiso de Edificación N°50, de fecha 22 de octubre de 2021.
5. Las denuncias realizadas mediante el Ingreso DOM N°202106770 de fecha 14 de diciembre de 2021 y N°202106874, de fecha 20 de diciembre de 2021.
6. Oficio DOM N°11, de fecha 06 de enero de 2022, en respuesta a las denuncias.
7. Informe Técnico de Inspección Minuta N°121, de fecha 14 de julio de 2022.
8. Folio Parte N°4575, de fecha 13 de julio de 2022, por negar el acceso a la obra, a los inspectores Municipales.
9. Resolución de Paralización de Obra N°217, de fecha 15 de julio de 2022.
10. Informe Contraloría Regional de Valparaíso N°E268771, de fecha 19 de octubre de 2022, ingresado por Oficina de Partes N°3973, de fecha 21 de octubre de 2022. Ingreso DOM N°202204828, de fecha 24 de octubre de 2022.
11. Memo DOM N°497, de fecha 09 de noviembre de 2022, solicitando al Alcalde la Instrucción de Decreto Alcaldicio de Demolición.
12. Informe Técnico de Inspección Minuta N°148, de fecha 15 de noviembre de 2022.
13. Memo DOM N°507, de fecha 16.11.2022, remitiendo al Alcalde la Resolución DOM N°354, de fecha 15.11.2022, solicitando el Decreto de Inhabilidad de la obra ubicada en Pasaje Los Gómeros N°77, de la comuna de Concón. Y Solicitando el Decreto Alcaldicio que la ratifique.
14. Ingreso N°1152/2022 de Alcaldía, que resuelve la autorización del Alcalde de instrucción de Decreto Alcaldicio de Inhabilidad de la obra.
15. Decreto Alcaldicio N°3544, de fecha 12 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1. **INHABILÍTESE** hasta obtener la Recepción Definitiva de las obras ejecutadas en el inmueble ubicado [REDACTED] de la comuna de Concón, conforme a lo señalado en el Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
2. **OTÓRGASE** al Propietario y/o a quien sus derechos representen, un plazo fatal de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, para el desalojo de la propiedad declarada inhábil en el presente Decreto Alcaldicio.
3. **SOLICÍTESE** el auxilio de la fuerza pública, según lo establecido en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para proceder con el desalojo de los ocupantes de la propiedad ubicada en [REDACTED] de la comuna de Concón, y proceder a dar cumplimiento a la Resolución de Inhabilidad de la obra, una vez cumplido el plazo indicado en el numeral anterior.
4. **INFÓRMESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, máquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al interior de los recintos de la propiedad, de modo que el interesado deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

5. **LA COLOCACIÓN** de sellos que impidan el ingreso a la propiedad declarada inhábil, será efectuada por funcionarios del Departamento de Operaciones, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Mantención, Aseo y Ornato, levantando un acta de lo obrado y con informe al Director de Obras Municipales.
6. **LA INFRACCIÓN** de lo dispuesto será denunciado al Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Ante la rotura de sellos colocados por funcionarios municipales podrá aplicarse las sanciones contempladas en el artículo 270 del Código Penal.
7. **DÉJESE** sin efecto el D.A. N°3544, de fecha 12 de diciembre de 2022.
8. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretario Municipal. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a la Dirección declarada en la solicitud del Permiso de Edificación N°50/2022, informando al Director de Obras Municipales y al Departamento de Operaciones sobre la notificación practicada.
9. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
10. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/PT/JRB/irb.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Alcaldía
3. Departamento de Asesoría Jurídica.
4. Secretaría Municipal.
5. Control Interno.
6. SECPLA
7. Departamento de Operaciones.
8. Dirección de Adm. Y Finanzas (Depto. Rentas).
9. Subcomisaría Concepción, Carabineros de Chile.
10. Archivo DOM (DECRETO DOM N°40/2022)
11. Archivo Inspección DOM.
12. Expediente PON/3543-21.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		16 DIC 2022

